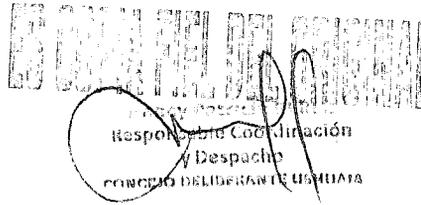




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



175/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 443/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprobó ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 18424 y su par rectificatoria N.º 18430, celebradas en fecha 2 y 7 de marzo de 2023 respectivamente, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por los paritarios: Omar Becerra, Leandro Manfredotti, David Ferreyra y Mauricio Neubauer; la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), representada por Carlos Córdoba y Jonatán Ardanaz; el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM), representada por Gustavo Cuevas; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP), representado por Gustavo Ramos y María Almonacid; el Sindicato Argentino de Músicos, representado por Oscar Andrioli, y el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Oscar Umfurer y Gabriel Karamanian; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por Cinthya Cruz y Brenda Bustamante, por la cual se acordó modificar la escala del artículo 50.2 (Títulos) y del artículo 50.3 (Responsabilidad Profesional) del Convenio Municipal de Empleos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6154 . . .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023;
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29/03/2023.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 6154
2/9



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º
6154



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

443

USHUAIA, 09 MAR 2023

VISTO el Acta Acuerdo y su par rectificatoria, registradas bajo el N.º 18424 y N.º 18430, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado, en fecha dos (02) de marzo de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por los paritarios: Omar Becerra, Leandro Manfredotti, David Ferreyra y Mauricio Neubauer; la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada por Carlos Córdoba y Jonatan Ardanaz, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.), representada por Gustavo Cuevas; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP), representado por Gustavo Ramos y María Almonacid; el Sindicato Argentino de Músicos, representado por Oscar Andrioli, y el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Oscar Umfurer y Gabriel Karamanian; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por Cinthya Cruz y Brenda Bustamante, un Acta Acuerdo en el marco de la continuación de la mesa paritaria.

Que por la referida acta se acordó modificar la escala del artículo 50.2 (Títulos) y del artículo 50.3 (Responsabilidad Profesional) del Convenio Municipal de Empleos

Que la misma se encuentra registrada bajo el N.º 18424, correspondiendo su aprobación ad referendum del Concejo Deliberante.

Que posteriormente, en fecha siete (7) de marzo de 2023, se suscribió entre las mismas partes un Acta Rectificatoria a la mencionada precedentemente, en virtud de verificarse en la misma errores de índole material.

Que el Acta Rectificatoria se encuentra registrada bajo el N.º 18430, correspondiendo también su aprobación ad referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N.º 141 de Procedimiento Administrativo, el artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta

///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6154.00



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

III.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referendum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 18424 y su par rectificatoria N.º 18430, cuyas copias certificadas se adjuntan al presente, celebradas en fecha dos (02) y siete (7) de marzo de 2023 respectivamente, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por los paritarios: Omar Becerra, Leandro Manfredotti, David Ferreyra y Mauricio Neubauer; la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada por Carlos Córdoba y Jonatan Ardanaz, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.), representada por Gustavo Cuevas; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP), representado por Gustavo Ramos y María Almonacid; el Sindicato Argentino de Músicos, representado por Oscar Andrioli, y el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Oscar Umfurer y Gabriel Karamanian; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por Cinthya Cruz y Brenda Bustamante, por las que se acordó modificar la escala del artículo 50.2 (Títulos) y del artículo 50.3 (Responsabilidad Profesional) del Convenio Municipal de Empleos. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 443 - /2023

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Véctor Víctor
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.....

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6154.



Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA	
PAJO EL N.º	18424
Ushuaia,	06 MAR 2023
Tribuna Arbitros Vera	
Abogado	
Secretario Legal y Técnico	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

En la ciudad de Ushuaia al 2 días del mes de marzo de 2023 se reúnen en el ámbito de la mesa paritaria, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por los paritarios, Omar Becerra, Leandro Manfredotti, David Ferreyra y Mauricio Neubauer; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos Córdoba y Jonatan Ardanz, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada por Gustavo Cuevas; la SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP) representado por Gustavo Ramos y Maria Almonacid; el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS, representado por Oscar Andrioli, y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar Unfhurer y Gabriel Karamanian; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DEL NACIÓN (UPCN) representada por Cinthya Cruz y Brenda Bustamante a los efectos de convocarse a la mesa paritaria:

Abierto el acto, las partes acuerdan la modificación de la escala del artículo 50.2 del CME el que quedará redactado de la siguiente forma:

Titulos o sus equivalentes. Porcentaje

Primario 8.0 %

Ciclo Básico Común 12.0 %

Secundario 22.0 %

Terciario Secundario 25.0 %

Título de pregrado 38.0 %

Universitario de Grado 65.0 %

Posgrado (mayor a tres años) 85.0 %"

Manuel A. OJEDA
Secretario General
S.O.E.M.

Gustavo R. Ramos
Secretario General
S. E. M. U. P.

Asimismo las partes acuerdan la modificación de la escala del art 50.3 del CME la que quedará redactada de la siguiente forma:

Técnico Secundario 11.0 %

Título de pregrado 17.0 %

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Natalia G. TULIÁN
Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable de la redacción
y despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6154.



Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature

ACTA REGISTRADA
PAJUELO N.º 13424
USHUAIA, 06 MAR 2013
Abogado
Sección Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Universitario de Grado 65.0 %

Posgrado (mayor a tres años) 70.0 %-----

Las partes acuerdan que se dispondrá de la incorporación al C.M.E. de los adicionales cementerio y cloaquistas cuyos valores ascenderán al 16% del SMC.-----

Las partes acuerdan prorrogar por un (1) año contado a partir del día de la fecha las actas acuerdo 15635 y 16520, estableciéndose que los alcances de la misma así como los demás temas tratados en las presentes reuniones serán abordados en las próximas convocatorias en el marco de la discusión de los agrupamientos y escalafones.-----

Sin otro particular se cierra el presente acto.-----

Handwritten signatures and stamps:

- Leandro Marfisiotti
Subsecretario de Asuntos
Laborales y Grecales
Municipalidad de Ushuaia
- JONATAN ARRIANAZ
PARITARIO MUNICIPAL
ATE - C.G.P. Tierra del Fuego
- Gustavo R. Ramos
Secretario General
S.E. MU. P.
- Manuel A. ...
Secretario General
S.O.E.M.
- UP.C.N.
- D.T.E.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

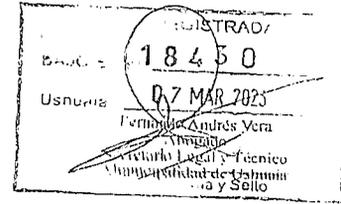
ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6154.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



En la ciudad de Ushuaia el siete (7) de marzo de 2023 se reúnen en el ámbito de la mesa paritaria, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por los paritarios: Omar Becerra, Leandro Manfredotti, David Forreyra y Mauricio Neubauer, la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), representada por Carlos Córdoba y Jonatan Ardanaz, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.), representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.), representada por Gustavo Cuevas; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP), representado por Gustavo Ramos y María Almonacid; el SINDICATO ARGENTINO DE MÚSICOS, representado por Oscar Andrioli, y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar Umfuhler y Gabriel Karamanian; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), representada por Cinthya Cruz y Brenda Bustamante, a los efectos de convocarse a rectificar el Acta celebrada en fecha 2 de marzo de 2023 registrada bajo el N.º 18424, por la cual se acordó, entre otras cosas, la modificación de la escala del artículo 50.2 (Título) y 50.3 (Responsabilidad Profesional) del CME, la que se rectificará de la siguiente manera:

Donde dice:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A.T.E.

"...las partes acuerdan la modificación de la escala del artículo 50.2 del CME el que quedará redactado de la siguiente forma:

- Títulos o sus equivalentes. Porcentaje
- Primario 8.0%
- Ciclo Básico Común 12.0%
- Secundario 22.0%
- Terciario Secundario 25.0%
- Título de pregrado 38.0%
- Universitario de Grado 65.0%
- Posgrado (mayor a tres años) 85.0%

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gustavo Ramos
Secretario General
S.O.E.M.

Debe decir:

"...las partes acuerdan la modificación de la escala del artículo 50.2 del CME el que

Lic. KARAMANIAN, Gabriel Pedro
Secretario Gremial
Sindicato Personal Jerárquico TDF

Oscar R. Andrioli
Mesa Paritaria
Mesa Negociación
A.S.E.O.M.

Manuel ASCUEBA
Secretario General
S.O.E.M.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 6154
8/9

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

794

Tec. Natalia G. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2023

VISTO el expediente electrónico E-3349-2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 443/2023, aprobatorio del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 18424 y su par rectificatoria N° 18430, celebradas en fecha 2 y 7 de marzo de 2023, entre la Municipalidad, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM), el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP), el Sindicato Argentino de Músicos, el Sindicato del Personal Jerárquico y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), por medio de las cuales se acordó modificar la escala del artículo 50.2 (Títulos) y del artículo 50.3 (Responsabilidad Profesional) del Convenio Municipal de Empleo.

Que el Jefe de Gabinete se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6154 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 443/2023, aprobatorio del Acta Acuerdo registrado bajo el N° 18424 y su par rectificatoria N° 18430, celebradas en fecha 2 y 7 de marzo de 2023, entre la Municipalidad, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM), el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales

///.2.



Ordenanza Numero: 6154
9/9

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

(SEMUP), el Sindicato Argentino de Músicos, el Sindicato del Personal Jerárquico y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), por medio de las cuales se acordó modificar la escala del artículo 50.2 (Títulos) y del artículo 50.3 (Responsabilidad Profesional) del Convenio Municipal de Empleo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

794 --
DECRETO MUNICIPAL N° /2023.

lc

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDE. E
Municipalidad de Ushuaia